



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-09-2024

Division de Honor Juvenil - Grupo 1
Temporada: 2024-2025
JORNADA:2 (08-09-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Fernando Rodriguez Cid (R.S. Gimnastica de Torrelavega)
Cobo Santos, Marcos Javier (R.S. Gimnastica de Torrelavega)
Diego Diaz Tresgallo (R.S. Gimnastica de Torrelavega)
Del Val Martin, Angel (Atl. Coruña Montañeros C.F.)
Mouriño Martinez, Fabian (C.D. Choco)
Pelayo Marqueta Calderón "PELAYO" (C.D. Covadonga)
Gil Mendez, Iker (S.D. Compostela)
FERNANDEZ RIO, DANIEL (R.C. Celta de Vigo SAD)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Lopez Calleja, Iker (Atl. Coruña Montañeros C.F.)
Alejandro Lourido Gomez "LOURIDO" (E.D. Val Miñor Nigran)
VALVERDE LÓPEZ , AITOR (C.D. Choco)
Pedro Alvarez Garcia "PEDRO" (Real Oviedo SAD)
Rubio Argüelles, Bruno (Real Sporting de Gijón SAD)
Perez Moreta, Brais (S.D. Compostela)
Grela Niño, Fabian (S.D. Compostela)
Manuel Gonzalez Gonzalez (Real Racing Club de Santander SAD)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Fernandez Leonardo, Samuel (R.C. Deportivo de La Coruña SAD)
Selvaggio Dominguez, Nicolas Alejandro (Atl. Coruña Montañeros C.F.)
RODRÍGUEZ IGLESIAS, IKER (E.D. Val Miñor Nigran)
Victor Gomez Mancebo "VICTOR" (Club Bansander)
Solar Camus, Alvaro (Club Bansander)
Macias Calle, Pablo (Real Avilés Industrial C.F. SAD)
Martin Lozano, Lucas (Real Sporting de Gijón SAD)
Alejandro Morante Simon (Real Racing Club de Santander SAD)
Miquelarena Vizcaya, Andoni (Real Racing Club de Santander SAD)
Mohamed Ylias Dahmouni Lahrach (R.C. Celta de Vigo SAD)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Adrian Fernandez Roca "ADRIAN" (C.D. Covadonga)	2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas. (Artículo: 124)
--	--



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-09-2024

Division de Honor Juvenil - Grupo 2
Temporada: 2024-2025
JORNADA:2 (08-09-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Zabalo Garcia, Asier (Antiguoko Kirol Elkarte))
Muñoz Company, Ander (Deportivo Alavés SAD)
Oteo Catalina, Iñigo (Arenas Club)
Sevilla Sanchez, Enaitz (Arenas Club)
Aitor Iguaz Diez "IGUAZ" (Club Atlético Osasuna)
Sarango Roca, Pedro (Club Atlético Osasuna)
Arrizabalaga Agirre, Paul (Vasconia CD)
De Orue Otamendi, Jon (Vasconia CD)
Iturri Vasquez, Iñigo (U.D.C. Txantrea K.K.E.)
Onukwuru Onukwuru, Testimony (CD Aurrera de Vitoria)
Paniagua Gallego, Ibai (CD Aurrera de Vitoria)
Albizu Aramendi, Jon (CD Aurrera de Vitoria)
FERNANDEZ SIMON, IVAN (CD Aurrera de Vitoria)
Sangare Diakite, Moussa K (Union Deportiva Logroñes)
Iker Martinez Erroba "MARTINEZ" (C.D. Ardoi)
Unai Landa Salvoch "LANDA" (A.D. San Juan)
Urzaiz Iriondo, Unax (Athletic Club)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Villava Bastarrica, Pablo (S.D. Eibar SAD)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

BALOUK, SOUHAIB (CD Aurrera de Vitoria)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Oihan Gartzia Saralegui "GARTZIA" (S.D. Eibar SAD)
Alvarez Modroño, Miguel (Antiguoko Kirol Elkarte))
Olasagasti Guillen, Oihan (Antiguoko Kirol Elkarte))
Muñoz Yerbes, Aratz (Deportivo Alavés SAD)
Garoña Val, Ugaitz (Deportivo Alavés SAD)
Lopez Albacete, Alejandro (Deportivo Alavés SAD)
GODFREY CAMPO, ANDRES FELIPE (Deportivo Alavés SAD)
Saenz Ruiz, Manuel (Real Sociedad de Fútbol SAD)
Templado Lopez, Xabier (Arenas Club)
Asier Hernaiz Tejada "HERNAIZ" (Danok Bat Club de Fica)
Ibai Sarasola Badiola "SARASOLA" (Vasconia CD)
INSAUSTI GOIKOETXEA, MARTIN (Vasconia CD)
Campo Diaz, Aritz (U.D.C. Txantrea K.K.E.)

2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Urteaga Elia, Sendoa (U.D.C. Txantrea K.K.E.)

1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-09-2024

3.- SUSPENSIÓN

Diego Urtiaga Díaz De Cerio "URTIAGA" (C.D. Ardoi)	2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido. (Artículo: 130.2)
---	--

II-CLUBES

C.D. Ardoi	Multa por alteración del orden del encuentro de carácter leve (Artículo: 117)
------------	---

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Igea Echeverria, Iñigo (U.D.C. Txantrea K.K.E.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Adan Perojo, Victor (Santutxu F.C.)	Amonestación por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego (Artículo: 118.1 j))

IV-DELEGADOS

Aingeru Miren Goñi Montero "GOÑI" (C.D. Ardoi)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
---	--

- RESOLUCIONES ESPECIALES

C.D. Ardoi

Vistas las alegaciones presentadas por el C.D. ARDOI en relación con lo recogido en el acta arbitral por el colegiado respecto del público y en el apartado de otras observaciones o ampliaciones a las anteriores, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral, en el apartado de "público" que "En el minuto 27 de la primera parte, se activa el paso 1 del protocolo contra la violencia verbal por los insultos continuados de un sector de aficionados del club local contra el trio arbitral y los jugadores adversarios. Algunos de ellos tal que: "hijo de puta", "subnormal", "te vamos a escupir" entre otros.

Se avisa al delegado local, que acude a comunicar a ese sector que cesen los insultos ya que no funciona la megafonía.

Después de esto el partido transcurre con normalidad y no se reportan más incidentes".

En la misma acta, en el apartado de "otras observaciones o ampliaciones a las anteriores", se indica que: "El ordenador proporcionado por el club local no funciona adecuadamente y no es posible hacer el acta con él, haciéndola en mi domicilio".

SEGUNDO.- En las alegaciones que presenta el C.D. Ardoi, respecto de lo que relata el acta de lo sucedido en el minuto 27, añade que "... Queremos indicar que en ningún momento se nos solicitó hacer uso de la megafonía del estadio, que por supuesto funciona perfectamente".

Añade a lo anterior lo siguiente:

"Por otro lado, queremos hacer indicar que en el vestuario de los colegiados, el club tiene a disposición un ordenador con conexión a internet, que funciona perfectamente. Nuestra sorpresa al leer el acta es mayúscula, ya que el trío arbitral salió del vestuario al finalizar el partido, una vez duchados y con sus bolsos para irse a casa y entonces nos dijeron que el ordenador no funcionaba, cosa que no era cierta, pero que no quisieron



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-09-2024

comprobar.

Entendemos que el acta se debe realizar en el campo, y que si el árbitro tenía algún problema con nuestro ordenador, lo debía haber comunicado al personal del club o al delegado local, al detectar el problema que debería haber sido antes del partido”.

Y concluye solicitando que “Se tenga en cuenta la información aportada por el Club de Fútbol Ardoi, ya que lo reflejado por el colegiado en el acta en cuanto a la instalación es Falso”.

TERCERO.- Respecto de la solicitud de reputar falso lo indicado en el acta arbitral respecto de la instalación, hay que recordar que el artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que “En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto”, lo que exige una actividad probatoria por parte de quien discute los hechos que se relatan en el acta arbitral.

El acta arbitral goza por tanto un carácter probatorio privilegiado y los hechos que en la misma se recogen, si bien no constituyen una expresión de verdad irresistible e inatacable, sí que gozan de una presunción de veracidad iuris tantum. En otras palabras, lo que se relata en el acta arbitral se presumirá cierto salvo que de modo fehaciente e indubitado se pruebe lo contrario.

Tal actividad no la ha desplegado el alegante, que se limita a aportar un relato de parte que, como tal, no puede enervar la presunción de veracidad del acta arbitral.

CUARTO.- En lo que se refiere a los hechos acontecidos en el minuto 27, que el alegante no niega, los mismos constituyen una alteración del orden del encuentro de carácter leve de las previstas en el artículo 117 del Código Disciplinario de la RFEF. Atendiendo a las circunstancias del caso y previendo el precepto una sanción de multa de hasta 602 euros, procede la imposición al C.D. Ardoi de la sanción de multa en cuantía de 100 euros.

Se requiere por lo demás al C.D. Ardoi que extreme su diligencia para adoptar con inmediatez las medidas necesarias a fin de subsanar las referidas deficiencias observadas en las instalaciones deportivas. Tal incumplimiento puede constituir una infracción de carácter leve de las previstas en el Código Disciplinario, deviniendo en grave si hay reiteración.

En mérito a todo lo anterior, procede desestimar la pretensión del C.D. Ardoi y, en consecuencia, el mantenimiento de las consecuencias disciplinarias derivadas del contenido del acta arbitral, imponiéndole la sanción de 100 euros por la comisión de la infracción prevista en el artículo 117 del Código Disciplinario de la RFEF.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-09-2024

Division de Honor Juvenil - Grupo 3
Temporada: 2024-2025
JORNADA:2 (08-09-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Merinas Clop, Ernest (U.D. Cornellà)
Garcia Martinez, Eric (C.F. Damm)
Beamuz Aroca, Alex (Gimnastic de Tarragona SAD)
BARATTUCCI DUTARI, NICOLAS (R.C.D. Mallorca SAD)
Borja Ruber, Lucas (Santo Domingo Juventud. C.F)
Callen Logroño, Bruno (Santo Domingo Juventud. C.F)
MOCANU, ALEXANDRU JUAN (Santo Domingo Juventud. C.F)
Biarge Ibor, Pablo (S.D. Huesca SAD)
Sciancalepore , Mateo (R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD)
Soriano Gasent, Aaron (R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD)
Mesquida Uribe, Xavier (C.D. Atlético Baleares SAD)
GIRARD, ETHAN (C. Gimnàstic Manresa)
March Pons, Bru (C.F. Badalona)
Victor Delgado, Guillem (F.C. Barcelona)
Marques Morera, Tomas Noël (F.C. Barcelona)
Marcipar Idelsohn, Nicolas (F.C. Barcelona)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Salazar Zabala, Yeison (C.D. Atlético Baleares SAD)

Por perder deliberadamente el tiempo

Pastor Pons, Xavier (C.F. Damm)
Cazorla Alfaye, Luis (Zaragoza-Racing Club)

Por cuando con ocasión de la celebración de un gol el/la futbolista se despoje de su camiseta o la alce por encima de la cabeza, así como cuando se encarama a la valla que rodea el terreno de juego

De Arriba Villahute, Mauro (C.F. Badalona)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Lendinez Padilla, Victor (U.D. Cornellà)
Garcia Gallego, Aimar (Girona F.C. SAD)
Sauvage Serra, Lucas (S.D. Huesca SAD)
Floria Pisa, Raul (S.D. Huesca SAD)
Bujosa Mateu, Antoni (C.D. Atlético Baleares SAD)
Wang , Haowen (C.F. Badalona)
Gonzalez Navarro, Didac (C.F. Badalona)

2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Espart Font, Xavi (F.C. Barcelona)

1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 60,00 € al infractor. (Artículo: 120)

3.- SUSPENSIÓN



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-09-2024

Torras Folgarolas, Arnau (C. Gimnástic Manresa)

1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido
(Artículo: 121.1)

II-DELEGADOS

MELO CORBACHO, FRANCISCO JAVIER (Santo Domingo Juventud. C.F)

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-09-2024

Division de Honor Juvenil - Grupo 5
Temporada: 2024-2025
JORNADA:2 (08-09-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Rodriguez Vellisca, Dylan (U.D. La Cruz Villanovense)
Borrella Jimenez, Jose Antonio (Rayo Vallecano de Madrid SAD)
Menac Lopez, Yuri (C.D. Leganés SAD)
Almela Lumbreras, Nicolas Tristan (A.D. Union Adarve)
LEE, SANGMIN (Getafe C.F. SAD)
Diaz Alarcon, Diego (C.F. Rayo Majadahonda)
Talavera Hinarejos, Marcos (C.F. Rayo Majadahonda)
Ramos Galvez, Iñigo (C.F. Rayo Majadahonda)
Bustos Jimenez, Enzo (Las Rozas F.C.)
Redondo Caballero, Izan (C.F. Fuenlabrada SAD)
Garcia De Marina De Blas, Jaime (Rayo Ciudad Alcobendas C.F.)
LOPEZ MONDOC, DANIEL (Rayo Ciudad Alcobendas C.F.)
Castañeda Cagigas, Hugo (Burgos C.F. S.A.D.)
David Hernaiz Garcia (Burgos C.F. S.A.D.)
Sanz Sanz, Pablo (Burgos C.F. S.A.D.)
Vaquero Rodriguez, Marcos (C.D. Móstoles U.R.J.C.)
Ebe Nso, Nicolás Bacale (C.D. Móstoles U.R.J.C.)
Olandia Sanchez, Javier (Real Valladolid C.F. S.A.D.)
Miguel Platero Menezes "PLATERO" (Real Valladolid C.F. S.A.D.)
BAH, ABDULAI JUMA (Real Valladolid C.F. S.A.D.)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Manuel Jardon Sierra "JARDON" (U.D. La Cruz Villanovense)
ORTEGA MACIAS, ALVARO (C.D. Col. Diocesano)
Garcia Ruiz, Isaac (C.F. Fuenlabrada SAD)
Amaya Del Olmo, Gabriel (C.F. Fuenlabrada SAD)

Por adoptar actitudes pasivas o negligentes en el cumplimiento de las órdenes, decisiones o instrucciones del/de la árbitro/a principal, asistentes/as, cuarto/a o desoír o desatender las mismas

Bourjila Tounsi, Yahya (Rayo Ciudad Alcobendas C.F.)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Mendy Mendy, Ambras (C.D. Col. Diocesano)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Usero Rioja, Aitor (C.D. Leganés SAD)
GERVILLA NOGALES, SERGIO (C.D. Col. Diocesano)
RODRIGUEZ TEJEIRO, DANIEL (C.F. Rayo Majadahonda)
Canos Seneci, Sergio (Rayo Ciudad Alcobendas C.F.)
DE PEDRO SALÓN, MARC (Burgos C.F. S.A.D.)

2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Miranda Fernandez, Manuel (C.D. Móstoles U.R.J.C.) 1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-09-2024

expulsión. (Artículo: 120)

3.- SUSPENSIÓN

Valdepeñas Talavera, Victor (Real Madrid C.F.)	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 60,00 € al infractor. (Artículo: 121.1)
---	--

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

DIEZ MORALES, ROBERTO (A.D. Union Adarve)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
HERRERO SANCHEZ, JUAN JOSE (Las Rozas F.C.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-09-2024

Division de Honor Juvenil - Grupo 6
Temporada: 2024-2025
JORNADA:2 (08-09-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Puig Aristi, Jorge (Arucas C.F.-98, C.D.)
Almeida Exposito, Gabriel (Arucas C.F.-98, C.D.)
Hernández Sánchez, Alejandro (C.D. Doramas-Cruce De Arinaga)
Aaron Hernandez Rodriguez "HERNANDEZ" (C.D. La Oliva)
Hernandez Gonzalez, Jorge (Julio Suarez, C.d.)
Francisco Diego Perez Alonso "PEREZ" (C.F. Juventud Laguna)
RODRIGUEZ PEREZ, ARIAN (C.D. Longuera Toscal)
PEREZ GUERRA, DANIEL (C.D. Tenerife SAD)
Suarez Alvarez, Alejandro (Acodetti C.F.)
LEMES LEMES, AYTHAMY (Orientación Maritima - La Destila, C.D.)
Armas Manso, Angel Aridani (A.D. Huracan)
DRAME, MOUSSA (A.D. Huracan)
Rodríguez Robles, Juan Gabriel (U.D. Las Palmas SAD)
Barroso Velazco, Nakor (At. Barranco Hondo)
Salvador Ramos, Ian (At. Barranco Hondo)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Hernandez Sosa, Saul (Arucas C.F.-98, C.D.)
Iván Reyes Sánchez "REYES" (At. Barranco Hondo)

Por perder deliberadamente el tiempo

Alonso Sosa, Oscar (Arucas C.F.-98, C.D.)
Cesar Benitez Diaz "BENITEZ" (C.D. Longuera Toscal)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Gabriel Dario Gutierrez Negrin "GUTIERREZ" (C.D. Sobradillo)
Gonzalez Mendez, Daniel (C.D. Longuera Toscal)
Alegre Mayor, Yenedey Nauzet (Acodetti C.F.)
Cabrera Borges, Enrique (Orientación Maritima - La Destila, C.D.)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Hernandez Mendez, Alejandro (C.D. Doramas-Cruce De Arinaga)
COUCE TACORONTE, MANUEL (C.D. Doramas-Cruce De Arinaga)
Melian Santiago, Edgar Manuel (C.F. Union Viera)
Javier Cabrera Mendoza "CABRERA" (C.F. Union Viera)
Rodríguez Minguillon, Brian (C.D. Longuera Toscal)
HAFFAF, YANIS (Orientación Maritima - La Destila, C.D.)
Tejera Benítez, Alejandro (A.D. Huracan)

2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Macias Parrilla, Aitor (Arucas C.F.-98, C.D.)

1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-09-2024

3.- SUSPENSIÓN

Garcia Hernandez, German (C.D. Longuera Toscal)	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido (Artículo: 121.1)
Perez Delgado, Adrian (C.D. Longuera Toscal)	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido (Artículo: 121.1)
LUNA, MANUEL ARTURO (C.D. Longuera Toscal)	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo. (Artículo: 130.1)
LAARBI MARTIN, ENZO (At. Barranco Hondo)	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo. (Artículo: 130.1)

II-CLUBES

C.D. Longuera Toscal	Multa por alteración del orden del encuentro de carácter leve (Artículo: 117)
----------------------	---

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Hinojosa Gordon, Rafael (C.D. Sobradillo)	1 partido de suspensión por Insultar, ofender, amenazar o provocar a otro/a (Artículo: 123)
Yanes Díaz, Pedro Alvaro (C.D. Longuera Toscal)	1 partido de suspensión por Insultar, ofender, amenazar o provocar a otro/a (Artículo: 123)

IV-DELEGADOS

MEJIAS ALVAREZ, FRANCISCO JAVIER (Arucas C.F.-98, C.D.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
--	--

-DIRIGENTES

Alfonso M. Fernández Molina, Presidente (C.D. Longuera Toscal)	2 semanas de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas. (Artículo: 124)
---	---

- RESOLUCIONES ESPECIALES

C.D. Longuera Toscal

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por el C.D. Longuera-Toscal, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral que "En el minuto 83 el jugador (3) LUNA, MANUEL ARTURO fue expulsado por el siguiente motivo: Por hacer una entrada a un adversario haciendo uso de fuerza excesiva en la disputa del balón".

Aporta prueba videográfica y afirma en sus alegaciones el C.D. Longuera-Toscal que el jugador "si bien realiza la entrada fue al corte de un balón y a ras de suelo tal y como se aprecia en el video que se aporta, por lo tanto no consideramos que sea merecedora de una expulsión directa".



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-09-2024

Analizada la prueba aportada, en la misma se aprecia nítidamente que el jugador entra a ras de suelo con los pies por delante con una brusquedad que corrobora y afirma la apreciación del árbitro que se recoge en el acta, procediendo imponer al citado futbolista sanción de suspensión por un partido, por infracción del artículo 130.1 del Código Disciplinario de la RFEF, con la multa accesoria correspondiente en virtud del artículo 52 CD.

SEGUNDO.- Que consta asimismo en el acta arbitral que “En el minuto 85 el jugador (17) PÉREZ DELGADO, ADRIÁN fue expulsado por el siguiente motivo: Por dar una patada en el pecho de un contrario que se encontraba en el suelo, no estando el balón en juego”.

Afirma en sus alegaciones el C.D. Longuera-Toscal que “en el minuto 87, dicho jugador fue objeto de falta y el jugador contrario agarra la pierna del jugador de la U.D. Longuera-Toscal y lo que hace el jugador es sacudir su pierna para zafarse pues lo estaba agarrando y no podía por lo que creemos que el colegiado interpreta eso como una patada muy lejos de la realidad, se aporta video”.

Analizada la prueba aportada, se aprecia que el jugador que está en suelo se abraza a la pierna del jugador del C.D. Longuera-Toscal, que la mueve al objeto de zafarse de tal situación, impactando en el oponente, sin que pueda apreciarse una conducta violenta o agresión. Sin embargo, es obvio que estamos ante una actuación inadecuada del futbolista, que merece el reproche mínimo que se prevé en la normativa, es decir, la aplicación del artículo 121.1 del Código Disciplinario relativo a la “Expulsión directa”: La expulsión directa durante el transcurso de un partido acarreará la imposición de la sanción de suspensión durante, al menos, un partido, salvo que el hecho fuere constitutivo de infracción de mayor gravedad, con la accesoria pecuniaria correspondiente.”

Consiguientemente, se ha de considerar a D. Adrián Pérez Delgado como autor de la infracción tipificada en el artículo 121.1 del Código Disciplinario, por el que resulta acreedor de la sanción de un partido de suspensión y la multa accesoria correspondiente.

TERCERO- En lo que se refiere a lo acontecido en el minuto 87, el acta arbitral recoge que “con el juego detenido, 5 aficionados del U.D. Longuera Toscal, identificados por sus cánticos y reivindicaciones, invadieron las inmediaciones del terreno de juego (la pista de atletismo) sin llegar a penetrar en él. Estos espectadores se encontraban justo detrás de ambos banquillos e interferían en el normal desarrollo del encuentro en ese momento. Por este motivo, solicité al delegado de campo, que mostró total colaboración, que comunicara a dicho sector de la grada que debían cesar en su actitud. El partido estuvo detenido 1 minuto. No volvieron a ocurrir incidentes semejantes”.

Tal versión de los hechos no es desmentida por las alegaciones presentadas por el C.D. Longuera-Toscal ni por el vídeo que aporta. No hubo invasión del terreno de juego, pero sí perturbación del mismo por la proximidad y la actitud de los espectadores tal y como se afirma en el acta arbitral, que goza de presunción de veracidad. Los hechos constituyen una alteración del orden del encuentro de carácter leve de las previstas en el artículo 117 del Código Disciplinario, procediendo la imposición de la sanción de multa prevista en el precepto en su grado mínimo de 100 €, atendiendo a las circunstancias, ello en relación con el artículo 52.1.

CUARTO.- Hace constar en el acta el colegiado que “Tras finalizar el partido y encontrándome aún en el terreno de juego, una persona que se identifica como el presidente de la U.D. Longuera Toscal, se dirige a mí en los siguientes términos: “Las multas las paga el club. Voy a hacer como hace Jara y voy a ir a la Federación todos los lunes a quejarme porque esto que ha pasado hoy es una vergüenza. Soy vicepresidente de la Federación.” Todo ello colocando su brazo sobre mi hombro y colocándose delante mío no dejándome avanzar en mi camino al túnel de vestuarios”.

Afirma el C.D. Longuera-Toscal en sus alegaciones que no es cierto que retuviera al árbitro y que “... saludó como siempre sé hace y en tono cordial le hice el comentario de las tarjetas porque fueron exhibas y muchas de ellas si razón, que se le manifestó que efectivamente protestaríamos como lo hacen otros presidentes de clubs por los arbitrajes ...”, añadiendo luego algunas observaciones sobre la redacción del acta y actuaciones anteriores el colegiado.

Tales manifestaciones no enervan la presunción de veracidad del acta arbitral, donde se relata una actuación del Presidente del C.D. Longuera-Toscal, D. Alfonso M. Fernández Molina, que encaja en tipo previsto en el artículo 124 del Código Disciplinario, esto es, Infracción de dirigente deportivo por dirigirse a los/as árbitros/as con actos o expresiones de desconsideración o menosprecio. Tratándose de directivo deportivo con arreglo al artículo 3 del Código Disciplinario, la sanción que procede es la de hasta un mes de suspensión, imponiéndose en su grado medio al no apreciarse circunstancias atenuantes ni agravantes; esto es, dos semanas de suspensión.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-09-2024

Acodetti C.F.

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por el ACODETTI CF, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral, respecto del Acodetti C.F, entre otras, que “En el minuto 90+1 el jugador (15) Vera Castellano, Raúl fue amonestado por el siguiente motivo: Por empujar de forma temeraria a un adversario, encontrándose el juego detenido”.

SEGUNDO.- Aportando prueba videográfica y siete fotografías, por el ACODETTI CF se solicita:

“1.- La suspensión cautelar del efecto sancionador sobre la amonestación reflejada a D. Raúl Vera Castellano, en el minuto 90+1 de juego.

2.- Sea anulada la amonestación reflejada en el acta del encuentro a D. Raúl Vera Castellano, en el minuto 90+1 de juego, por error material manifiesto de D. Cándido Jesús Rodríguez Tavío”.

Se alega asimismo la regulación de la presunción de veracidad del acta arbitral, con mención de la doctrina de los órganos disciplinarios federativos. En base a la prueba aportada afirma que “... D. Raúl Vera Castellano no empuja a ningún adversario y, ni mucho menos, de forma temeraria. Como podemos apreciar, el Jugador amonestado, tras haber interrumpido el juego el árbitro por una infracción del equipo contrario, se dirige con el balón en sus manos para reanudar el juego desde el punto donde se cometió la infracción. Es entonces cuando el Jugador del CD Orientación Marítima-La Destila se desplaza en la misma dirección para intentar arrebatarse el balón de las manos a D. Raúl Vera Castellano, chocando con el mismo”. Añade que el colegiado “... se encuentra con la cabeza agachada por lo que esta parte entiende que no pudo apreciar correctamente la jugada.

TERCERO- Analizada la prueba videográfica, se constata el error manifiesto en el relato del acta arbitral toda vez que el jugador mencionado, D. Raúl Vera Castellano, tiene el balón en a mano y no empuja en ningún momento al adversario, siendo este el que se acerca a él, cayendo luego al suelo del mero contacto que busca.

Constituyendo un criterio reiterado de los órganos disciplinarios federativos que la apreciación de un error material manifiesto en el acta arbitral exige la aportación de elementos de prueba que de forma inequívoca, más allá de toda duda razonable, acredite bien la inexistencia del hecho reflejado en el acta o bien su patente arbitrariedad, y resultando en el presente caso que se ha acreditado la inexistencia del hecho, es claro que tal presunción ha de decaer.

En mérito a todo lo anterior, procede estimar las pretensiones del ACODETTI CF y en consecuencia dejar sin efectos disciplinarios la amonestación al jugador nº 15, Raúl Vera Castellano, del indicado club.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-09-2024

Division de Honor Juvenil - Grupo 7
Temporada: 2024-2025
JORNADA:2 (08-09-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Gimenez Sanchez, Eloy (Real Murcia C.F. SAD)
Guillermo Martin Usero "MARTIN" (Albacete Balompié SAD)
Velilla Miro, Toni (Albacete Balompié SAD)
Hugo Martinez Gonzalez "MARTINEZ" (Albacete Balompié SAD)
Giménez Notario, Francisco (Alboraya U.D.)
Gimeno Peris, Carles (U.D. Alzira)
Aliaga Muñoz, Hugo (U.D. Alzira)
Esquinas Toledo, Adrian (Hércules C.F. SAD)
Fajardo Pardo, Raul (Hércules C.F. SAD)
Gaitan Diaz, Jose Angel (Villarreal C.F. S.A.D.)
Muñoz Esteve, Ismael (Elche C.F. S.A.D.)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Lara Berbel, Manuel (Real Murcia C.F. SAD)

Por perder deliberadamente el tiempo

Ceri Osayemwere Imadiyi Ukure "IMADIYI" (Elche C.F. S.A.D.)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Joaquin Domingo Ponce "DOMINGO" (Albacete Balompié SAD)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Valera Perez, Adrian (Murcia Promises Club de Fútbol)
ZUNINO MUÑOZ, LUCCA EGIDIO (Murcia Promises Club de Fútbol)
Sanchez Cañaverall, Angel Mauricio (Kelme C.F.)
Noguera Ferrandez, Matias (Kelme C.F.)
Ruben Martinez Sempere "MARTINEZ" (Valencia C.F. S.A.D.)
Oriol Marty Ortiz "MARTY" (Valencia C.F. S.A.D.)
NOGUEROL PUJANTE, DANIEL (Real Murcia C.F. SAD)
Glories Roig, Didac (Alboraya U.D.)
Suarez Suarez, Diego (Alboraya U.D.)
Domingo Briega, Oscar (U.D. Alzira)
Garcia Serquera, Ernest (U.D. Alzira)
Aimar Cuadrado Cueva "CUADRADO" (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)
Perez Zorrilla, Javier (Hércules C.F. SAD)
Pajas Perez, Víctor (U.B. Conquense)
Hernandez Lopez, Alejandro (F.C. Cartagena)

2.- SUSPENSIÓN

Rafael Gea Valenciano "GEA" (Albacete Balompié SAD)

1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo. (Artículo: 130.1)